

Confecoop

**Confederación de Cooperativas
de Colombia**

SESIONAN LOS COMITÉS JURÍDICO, CONTABLE-FINANCIERO Y DE AHORRO Y CRÉDITO DE CONFECOOP

Con el fin de estudiar asuntos de interés sectorial y emitir sus recomendaciones a la Junta Directiva, que permitan establecer criterios uniformes en cuanto a la aplicación normativa, en diferentes ámbitos del desempeño cooperativo, Confecoop convocó a los Comités Jurídico, Contable y Tributario y de Ahorro y Crédito.

Comité de Ahorro y Crédito¹

Los integrantes del Comité, luego de revisar el comportamiento de este segmento sectorial durante 2019, coincidieron en la necesidad de explorar otros ámbitos o sectores que puedan ser objetivo del crédito cooperativo, como los créditos de vivienda, el microcrédito a microempresarios, el crédito comercial para apoyar iniciativas de sus asociados o el crédito agropecuario para medianos y pequeños productores.

Estas modalidades de crédito están siendo desarrolladas adecuadamente en algunas cooperativas que han ampliado su horizonte de servicios, especialmente a nivel regional y local y han permitido que el modelo cooperativo alcance un mayor impacto social,

¹ **Comité de Ahorro y Crédito – Integrantes:** Federación de Cooperativas Financieras (Fecolfin), Asociación de Cooperativas de Colombia (Ascoop), Asociación de Cooperativas del Huila (Asocoph), Federación de Cooperativas de Educadores (Fensecoop), Banco Cooperativo Coopcentral, Confecoop Antioquia, Confecoop Valle, Confecoop Tolima y Confecoop Colombia.

un mejor posicionamiento de los servicios y un mayor número de población beneficiada.

Igualmente revisaron el impacto que sobre la actividad financiera y de ahorro y crédito cooperativo tienen prácticas del mercado, como la compra de cartera o el ingreso de nuevos operadores al mercado crediticio, que ofrecen tasas inferiores al promedio del mercado, como estrategia de atracción de clientes.

Al respecto se insistió en la necesidad de profundizar las acciones de servicio al asociado, mostrando la diferencia cooperativa basada en servicios, convenios, retorno cooperativo. Igualmente se insistió en avanzar hacia una estrategia de cooperación entre cooperativas para hacer frente con nuevos servicios y desarrollo tecnológico a las nuevas dinámicas y herramientas que cada día surgen en la industria de servicios financieros, así como también para evitar casos de “guerra de tasas” entre cooperativas.

Hizo un llamado el Comité a trabajar en la adopción de mejores prácticas administrativas, que hagan más eficiente el servicio, a ajustar y hacer seguimiento a las políticas de colocación y gestión de cartera, a adelantar procesos de inteligencia de mercados, para lo cual se propone el impulso a los comités sectoriales a nivel regional que puedan ofrecer asistencia técnica y cooperación para que cooperativas medianas y pequeñas puedan, en ejercicio de la cooperación entre cooperativas, contar con instrumentos para su mejor desempeño.

Frente al proceso de supervisión estatal, el Comité es enfático en reconocer la importancia que éste sea técnico, oportuno y pertinente y que los resultados de las visitas y otros procedimientos sean conocidos y compartidos entre el ente de control y la entidad, procurando un mecanismo de mejora continua.

El Comité estableció unas acciones de seguimiento a las recomendaciones dadas en torno al fortalecimiento del marco institucional, al aprovechamiento y apropiación de tecnologías que permitan conocer mejor las necesidades de los asociados y en la consolidación de alianzas entre entidades que ayuden al crecimiento en ofertas de servicios que garanticen la permanencia de los actuales asociados y en desarrollar estrategias y alianzas para atraer más asociados a cooperativas.

Comité Contable y Tributario ²

Los miembros del Comité analizaron el fallo del Consejo de Estado sobre una demanda al decreto 2150 de 2017, que ha generado inquietud entre las cooperativas. Al respecto se consideró que dicho fallo no modificó las reglas legales que tienen las cooperativas para efectuar el cálculo del beneficio neto o excedente, es decir, que conforme al artículo 19-4 del Estatuto Tributario, dicho cálculo se hace conforme a la ley y la normatividad cooperativa vigente y que el

² **Comité Contable y Financiero – Integrantes:** Confecoop Antioquia, Ascoop, Coomeva, Banco Cooperativo Coopcentral, Fundación para el Desarrollo Cooperativo, Copservir, Comultrasan Financiera, Confecoop Oriente, Fecolfin y Confecoop Colombia.

impuesto se tomará en su totalidad de los fondos de educación y solidaridad.

Así mismo, reiteraron la posición jurídica adoptada por Confecoop en torno a la exoneración del pago de aportes parafiscales, norma aprobada por la Ley 1943 de 2018, el 28 de diciembre de ese año. Al respecto, se reiteró que dicha exoneración opera desde la fecha de sanción de la citada ley, es decir, cubre toda la vigencia fiscal 2019 y no desde la expedición de la Ley 1955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo, que entró en vigencia a mediados de mayo de 2019, como lo señalan algunos requerimientos de entidades como SENA e ICBF.

Otros asuntos abordados en esta sesión estuvieron relacionados con el seguimiento a la participación de las cooperativas en las reuniones del Comité Ad Honorem para ESALES, coordinado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Al respecto se revisó la comunicación remitida a dicho ente por la Supersolidaria, en la cual se fija la posición del ente de control en cuanto al tratamiento que debe recibir este tipo de empresas cooperativas, el cual debe ser diferente a otras organizaciones no lucrativas. En este sentido, la Superintendencia dio la razón a la argumentación doctrinaria, técnica y jurídica que presentaron los organismos de integración de las cooperativas, fondos y mutuales.

Comité Jurídico³

³ **Comité Jurídico – Integrantes:** Banco Cooperativo Coopcentral, Coomeva, Equidad Seguros, Confecoop Antioquia, Ascoop, Confecoop Oriente, Confecoop Colombia, asesores externos Belisario Guarín y Antonio Sarmiento.

Este Comité analizó el enfoque estratégico que debe orientar una eventual propuesta de ajuste a la normatividad cooperativa, en el marco de la mesa técnica creada por el gobierno nacional.

En primer lugar, señalaron la necesidad de definir el alcance de una posible reforma. Recomiendan que el enfoque debe orientarse hacia una normatividad que i) promueva y fortalezca la creación y consolidación de cooperativas en el ámbito de la producción (bienes y servicios), ii) genere empleo y trabajo sostenible y iii) estimule la prestación de servicios financieros cooperativos.

En segundo lugar, recomiendan adelantar un ejercicio de revisión de los aspectos legales, reglamentarios o administrativos que limitan o restringen la creación de cooperativas para tales fines. A partir de allí, se trabajaría en la redacción de propuestas de ajustes legales que busquen adecuar la Ley 79 de 1988 a estas nuevas realidades económicas o remover por vía reglamentaria algunas de dichas limitaciones.

Es importante recoger los trabajos adelantados en años anteriores por Confecoop con el apoyo de sus entidades asociadas, que permitieron identificar ajustes importantes para el fortalecimiento de las cooperativas, por ejemplo: quienes pueden asociarse a una cooperativa, cuál es el número mínimo requerido para crearla (según el

tipo de actividad), ajustes y mejoras a los procesos de gobernanza cooperativa y fortalecimiento de los procesos de participación democrática, adopción de métricas comunes para presentar el balance social, impulso a mecanismos de autocontrol, entre otros.

En tercer lugar, recomiendan trabajar las observaciones a los proyectos de revisión de las circulares básicas jurídica y contable, que han sido preparados por la Superintendencia, en los cuales el aporte sectorial es fundamental.

Las recomendaciones de los Comités permiten al sector contar con una orientación técnica soportada que dé respuesta a la coyuntura que se presente. Cada Comité recomendará a la Junta Directiva la línea base que sustente la aplicación adecuada y pertinente de las normas, procedimientos, o reglamentaciones en materia jurídica, financiera, tributaria, legal o técnica.

El Presidente Carlos Acero Sánchez, al instalar las reuniones de los Comités manifestó la necesidad de revisar de manera juiciosa y ordenada la normatividad vigente del sector como también las sentencias, proyectos de decreto, o circulares que se emitan por las entidades o autoridades competentes y que tienen un efecto en el desempeño de nuestras organizaciones e indicó que “las recomendaciones que surjan en cada Comité deben servir de referente entre las propias entidades del sector, al momento de la toma de decisiones por parte de sus órganos de administración, así como a fortalecer la producción de doctrina cooperativa”.